



Acción	APREHENSION DE GARANTIA MOBILIARIA
Radicado	080014053011-2020-00387-00
Demandante	MAF COLOMBIA SAS
Demandado	VIRGINIA MARIA VEGA VEGA
Cuantía	Menor

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente solicitud de Aprehension de garantía mobiliaria, instaurada por **MAF COLOMBIA SAS**, por medio de apoderado judicial, contra VIRGINIA MARIA VEGA VEGA, con número de radicado **080014053011-2020-00387-00**, informándole que se encuentra pendiente de su admisión. Sírvase Proveer.

Barranquilla, Noviembre 05 de 2020.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. NOVIEMBRE CINCO (05) DEL DOS MIL VEINTE (2020)

I. OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo de la solicitud de aprehensión de garantía mobiliaria, instaurado por MAF COLOMBIA SAS, por medio de apoderado judicial, contra VIRGINIA MARIA VEGA VEGA, previa las siguientes.

CONSIDERACIONES:

Revisado la solicitud, se advierte en la misma, que la demanda, se encuentran dirigidos al juez civil municipal de Bogotá, además que el poder tampoco especifica ante qué juez natural de que ciudad se dirige, así mismo se observa que la demanda carece del certificado de existencia y representación de AECSA, por lo que se dejara en secretaria, para que subsane las falencias señaladas.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Inadmítase la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
2. Mantener en secretaria por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo a fin de que la parte demandante subsane todos los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JANINE CAMARGO VASQUEZ
LA JUEZA**

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 092
Hoy: 06 noviembre de 2020.
**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO**